

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 351 de fecha 16 de mayo de 2018, que aprueba y adjudica el Trato Directo N° 90-2018 "Servicio de Mantenimiento, Trasmisión y Operatividad del Sistema de Cámaras de Televigilancia de la Comuna de Temuco", entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A.
- 2.- El informe Técnico de Factibilidad del Traslado de los 03 Puntos de Cámaras del eje de la calle A. Prat para el programa Construcción Red Cicloruta Temuco – Padre las Casas, Etapa "de fecha 24 de mayo 2018, elaborado por la Unidad Técnica de Telefónica del Sur S.A.
- 3.- El informe Técnico elaborado de fecha 28 de mayo de 2018, por el IT. Municipal del Sistema de Televigilancia de la Comuna de Temuco y el Supervisor Jefe de Cenco de la Prefectura de Carabineros Cautín, que aprueba el traslado de los postes de cámaras de Televigilancia de eje Prat.
- 4.- La propuesta comercial de Traslado de 03 puntos de cámaras del eje de la calle A. Prat, de fecha mayo 2018, elaborado por Telefónica del Sur S.A.
- 5.- El Ord. N° 1.887 de fecha 04 mayo de 2018, donde el Director (s) SERVIU Región de la Araucanía, aprueba la propuesta comercial y accede a la cancelación de las faenas del traslado de los 03 puntos de cámaras del eje A. Prat.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 1884 de fecha 14 de junio 2018, que aprueba el traslado los puntos de cámaras del Sistema de Televigilancia para el traslado de la Red Cicloruta Temuco – Padre las Casas, de eje de la calle Arturo Prat y que se indican en el considerando N°1, la ubicación de la nueva instalación de los postes de televigilancia y especificaciones técnicas de su traslado se detallan en el informe Técnico de Telsur S.A., indicado en Vistos N°2, según anexos que son parte del presente Decreto.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Ord N° 3137 de fecha 09 de julio, que en relación al traslado punto de cámara de televigilancia ubicada en la intersección de calle Prat con calle Rodríguez definida como "punto de cámara N° 13" y correo de fecha 21.06.2019 en donde Telefónica del Sur S.A., informa incremento en el presupuesto aprobado por SERVIU a través de Ord. N° 1247 de fecha 26.03.2019, debido a que no es viable la modificación de punto de cámara a sector primeramente informado, debiendo ser trasladada a la acera opuesta, provocando un aumento en el presupuesto por motivos de un nuevo empalme eléctrico, modificación de estructuras y otros trabajos. Se aprueba modificación presupuestaria de Telefónica del Sur S.A. por concepto de traslado de cámara de televigilancia Prat/Rodríguez.
- 2.- Que realizadas las gestiones técnicas y administrativas por las Unidades Técnicas de SERVIU, TELSUR S.A., INGECONSUR Ltda., el IT Municipal del Servicio de Sistema de Televigilancia para Temuco y Supervisor Jefe de Cenco – Carabineros, que informan que es factible el traslado de los 03 Puntos de Cámaras anteriormente indicados.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el traslado de estructura (poste) de cámaras de Televigilancia y cámara tipo PTZ, denominada en el sistema Avigilon, punto de Cámara N° 26 Arturo Prat/ Manuel Rodríguez.
- 2.- Que, la empresa Telefónica del Sur S.A., realizará la faena de traslado del punto de cámara, del sistema de Televigilancia de la Comuna de Temuco, será responsable de la instalación de la nueva ubicación, la canalización de la red eléctrica, transmisión de datos a través de F.O y el correcto funcionamiento en Cenco y Cevim.
- 3.- Que no se aplicaran multas a la empresa Telefónica del Sur S.A., por falta de servicio, entendiéndose que el traslado del punto de cámara, es una situación no imputable a la empresa.
- 4.- Que, los costos asociados a la obra serán de responsabilidad de SERVIU, Región de la Araucanía.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



MIGUEL A. BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HEV / PMS

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Oficina de Partes

